



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 489-2023-ALC/MPC

Callao, 27 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO:

El Informe N° 25-2023-MPC/OGICI de la Oficina General de Integridad y Control Interno, el Memorandum N° 2512-2023-MPC/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 402-2023-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 2536-2023-MPC/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Decreto Supremo N° 185-2021-PCM se crea la PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA EN EL SECTOR PUBLICO, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una Plataforma Digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública;

Que, asimismo, el Artículo 8° de las disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, aprobados por el D.S. N° 185-2021-PCM, señala que las entidades de la administración pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA EN EL SECTOR PUBLICO como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puesto públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad;

Que, del mismo modo, el Artículo 9° inciso b) de las mencionadas disposiciones, señala que se deberá actualizar o modificar los datos de los funcionarios o servidores usuarios de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en caso ocurra el término de vínculo con la entidad o estos asuman otra función dentro de la misma, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados desde la ocurrencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 350-2023-ALC/MPC de fecha 19 de junio de 2023, se designó a los funcionarios responsables de utilizar la PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA de la Municipalidad Provincial del Callao, siendo los siguientes:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 489-2023-ALC/MPC

N° Orden	Nombre y Apellidos	Cargo	DNI	Correo Electrónico	Teléfono
1	FLOR DE MARIA GUERRERO MORENO	Gerente de la Oficina General de Integridad y Control Interno	10182873	f.guerrero@municallao.gob.pe	999963080
2	ABELARDO ALFREDO AGUIRRE MUÑANTE	Sub Gerente de Recursos Humanos	25413163	a.aguirre@municallao.gob.pe	940058445
	MARISELA MILAGROS CACEDA CUYA	Sub Gerente de Logística	06672587	m.caceda@municallao.gob.pe	984103315

Que, por Resolución de Alcaldía N° 462-2023-ALC/MPC de fecha 07 de setiembre de 2023, se dió por concluida con efectividad a partir del 11 de setiembre del 2023, la Resolución de Alcaldía N° 112-2023-ALC/MPC mediante la cual se designó al abogado **ABELARDO ALFREDO AGUIRRE MUÑANTE** en el cargo de confianza de Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 465-2023-ALC/MPC de fecha 07 de setiembre de 2023, se designó a partir del 11 de setiembre de 2023 al Sr. **JHAMIL RANDY VALLE CUBA** en el cargo de confianza de Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial del Callao.

Que, mediante Informe N° 025-2023-MPC/OGICI, la Oficina General de Integridad y Control Interno solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 350-2023-ALC/MPC respecto a los funcionarios responsables de utilizar la "PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA EN EL SECTOR PUBLICO" de la Municipalidad Provincial del Callao, considerando que el Sr. **JHAMIL RANDY VALLE CUBA** ha sido designado como Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 402-2023-MPC/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de las facultades conferidas en el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial del Callao, emite opinión legal favorable respecto a proceder con la modificación del Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 350-2023-ALC/MPC;

Que, mediante Memorandum N° 2536-2023-MPC/GM, la Gerencia Municipal remite los documentos referidos a la Secretaría General del Concejo Municipal a fin de que prosiga el trámite legal correspondiente;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visado de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Integridad y Control Interno;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 350-2023-ALC/MPC, respecto a la designación de los servidores responsables de utilizar la "PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 489-2023-ALC/MPC

EN EL SECTOR PÚBLICO en la Municipalidad Provincial del Callao, siendo a partir de la fecha, los siguientes:

N° Orden	Nombre y Apellidos	Cargo	DNI	Correo Electrónico	Teléfono
1	FLOR DE MARIA GUERRERO MORENO	Gerente de la Oficina General de Integridad	10182873	f.guerrero@municallao.gob.pe	999963080
2	JHAMIL RANDY VALLE CUBA	Sub Gerente de Recursos Humanos	08163785	Jr.valle@municallao.gob.pe	969309610
3	MARISELA MILAGROS CACEDA CUYA	Sub Gerente de Logística	06672587	m.caceda@municallao.gob.pe	984103315



ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas correspondientes a fin de que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

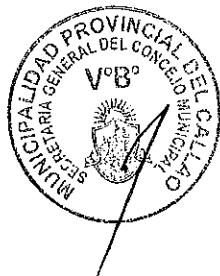
ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Secretaría General del Concejo Municipal, notificar la presente resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR a la Secretaría General del Concejo Municipal, la notificación de la presente resolución a los interesados y a las unidades orgánicas competentes para los fines pertinentes.



ARTÍCULO 5°. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE